



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., - 5 OCT. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2016 - 00716 - 00

Teniendo en cuenta que las partes del proceso conciliaron sus diferencias, según se había manifestado esa circunstancia en audiencia celebrada el pasado 20 de agosto de 2019, en cuyo documento adosado al plenario se transigió dicha circunstancia y se acordó el **desistimiento conjuntamente de la demanda**, acorde a la solicitud elevada al respecto, con fundamento en el artículo 314 del C.G.P., el Juzgado RESUELVE:

- 1.- Aceptar el desistimiento de las pretensiones de la presente demanda celebrado entre las partes del proceso ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.
- 2.- Declarar terminado el presente proceso por desistimiento.
- 3.- Sin condena en costas para ninguna de las partes, por así haberlo acordado.
- 4.- Oportunamente archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS

JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
- 6 OCT. 2020	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	